Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 653

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA AMPLIATORIA DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 009/11 "SERVICIOS GASTRONOMICOS", DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L., CON RELACION AL MONTO CONTRACTUAL PREVISTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Asunción, 07 de mayo de 2012.

VISTA: La Resolución N° 1.805, de fecha 12 de setiembre de 2011, por la cual fue adjudicado a la Empresa **Emprendimientos Comerciales S.R.L.**, el Concurso de Ofertas N° 009/11 *"Servicios Gastronómicos"*, a través de un Contrato Abierto Plurianual y su rectificación según Resolución N° 1.934, de fecha 6 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato para la Provisión de "Servicios Gastronómicos" con la mencionada Empresa, tiene vigencia hasta el 7 de octubre de 2011.

Que, según Memorando MDABYS 028/12, de fecha 12 de abril de 2012, de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios solicita la suscripción de una Adenda Ampliatoria con la Empresa mencionada, debido a que el monto no alcanzaría para cumplir con las obligaciones de pago

Que, según Memorando M UOC 162/12, de fecha 26 de abril de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita, en base al informe realizado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios: la Ampliación del Contrato mencionado, en virtud a la gran necesidad de contar con dichos servicios; y la autorización para la emisión de la Adenda Ampliatoria hasta 20% del monto total del contrato suscripto con la Empresa consistente en la suma de G 29.380.000.- (guaraníes veintinueve millones trescientos ochenta mil).

Que, según Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", del Capítulo Cuarto – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate..."

Que, la citada Adenda se encuentra incluída en el PAC N° 7022201/2012, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 132/2012, de fecha 25 de abril de 2012.

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Secretaría Ejecutiva, para lo propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Autorizar la ampliación del monto contractual suscripto con la Empresa **Emprendimientos Comerciales S.R.L.,** hasta el 20% del monto total del contrato suscripto con la misma, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, según lo detallado a continuación:

MONTO TOTAL CONTRATADO	20% ADENDA (ART. 63° DE LA LEY N° 2051/03)	ADENDA SOLICITADA
G 146.925.000.-	G 29.385.000.-	G 29.380.000.-

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo